



2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

**SECRETARÍA DEL CAMPO
FIDEICOMISO GANADERO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIGAMEX)**

**LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2021
OBRAS Y/O ACCIONES**

**DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA
PROGRAMA: FIDEICOMISO GANADERO DEL ESTADO DE MÉXICO**

C.P. MA. MERCEDES COLÍN GUADARRAMA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO DEL ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19, FRACCIÓN X y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3 FRACCIONES I Y IX, 4, 5, 6, 10, 11 FRACCIÓN III Y VI, 12 FRACCIÓN I Y III, 13 FRACCIÓN I DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 8 FRACCIONES IV, V Y 9 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 5 Y 7, FRACCIONES I, VIII, XI, XII, XVII, y XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN X y 34 DEL DECRETO 191 DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020; Y

CONSIDERANDO

Que a nivel mundial siguen existiendo grandes brechas entre regiones y países por el progreso desigual, y que a pesar de que la tasa de pobreza mundial se ha reducido a la mitad, sigue siendo necesario intensificar esfuerzos destinados a aumentar los ingresos, aliviar el sufrimiento e incrementar la resiliencia de las personas que aún viven en la pobreza extrema.

Que por parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se implementó la Agenda 2030, en la cual, mediante el compromiso adquirido el 25 de septiembre de 2015 por los líderes mundiales, se adoptaron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos.

Que la ONU establece la necesidad de contar con un marco sólido para el consumo y la producción sostenible, integrado en los planes nacionales y sectoriales, en las prácticas comerciales sostenibles y en el comportamiento de los consumidores, precisando respetar las normas internacionales sobre la gestión de los productos químicos y desechos peligrosos.

Que el Sector Agropecuario en México del total de la superficie agrícola el 59% predomina la producción de 6 cultivos, los cuales son de maíz grano blanco, sorgo grano, frijol, café, caña de azúcar y trigo grano.

Que de 194 países en el mundo, México está posicionado en el 12° lugar como productor de alimentos y el tercero en América Latina, lo cual habla del gran potencial agroalimentario que tiene nuestro país.

Que hoy en México, de los 54 millones de personas ocupadas, alrededor de 7 millones de hombres y mujeres se dedican a las actividades primarias; cuya labor ha logrado que la balanza comercial agropecuaria y agroindustrial reporte, al cierre de 2018, un superávit de 6,420 millones de dólares, el mayor saldo positivo en 21 años, derivado de 34,849 mdd de exportaciones y 28,430 mdd de importaciones.

Que dentro de este contexto, en el Estado de México, entre 2018 y 2019 la superficie sembrada y cosechada disminuyó de 890.2 y 882.2 miles de hectáreas a 842.6 y 465.1 miles, respectivamente. De la superficie sembrada en 2018, el 74% fueron cultivos de cereales (maíz, cebada, triticale, trigo y sorgo) 16% cultivos

SECRETARÍA DEL CAMPO



2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

forrajeros (alfalfa, avena, maíz, pastos, sorgo, trigo, triticale) y 10% resto de cultivos (frutícolas, hortícolas y otros cultivos).

Que el cambio de las superficies implicó una reducción de la producción obtenida para los principales cultivos estatales, en lo que también incidió la baja productividad física. En el caso del maíz 2018 el promedio estatal fue de 3.95 toneladas/hectárea, mientras el rendimiento en la cebada fue de 1.73 en el Estado de México y 2.86 nacional; en avena forrajera 19.05 y 16.13, respectivamente en buena medida ello se debe a las características del suelo; muchas regiones no son aptas para la producción de granos y oleaginosas, así como la fragmentación y la tenencia de la tierra que no se ha compensado con una organización adecuada para la producción. Adicionalmente, la población mexiquense tiene importantes ventajas competitivas en la producción de varios bienes agrícolas, como florícolas.

Que por ello la política social del Gobierno del Estado de México se enfoca en contribuir a la seguridad alimentaria en las comunidades rurales, así como la generación de excedentes que posibilite a las familias obtener ingresos adicionales necesaria la implementación de proyectos productivos integrales para la producción de alimentos mediante apoyos de capacitación y asesoría técnica, así como la infraestructura y equipo para su desarrollo, mejorar las condiciones de vida familiar y de la comunidad, asegurando por un lado una alimentación sana y variada, y por el otro permitir un ingreso adicional, mediante la venta del excedente logrado.

Que además de atender las necesidades básicas de alimentación, el desarrollo productivo del medio rural considera primordial la generación de empleos y el desarrollo de actividades que coadyuven a mejorar las condiciones de la comunidad, por ello, fomentar proyectos productivos rurales, incentiva la generación de empleos en las comunidades y mejora de ingresos familiares, arraiga la población a su lugar de origen y disminuye la emigración a las zonas urbanas en busca de mejores oportunidades.

Que la Secretaría, es la encargada de planear, promover, coordinar, supervisar y regular el desarrollo de la agricultura, pecuaria, acuicultura, apicultura, el agave, pesquero e hidráulico, la conservación forestal y el establecimiento de agroindustrias, así como coadyuvar en la atención y solución de los problemas agrarios en el Estado; establecer estrategias y canalizar recursos que mejoren el nivel de vida de las familias en situaciones de pobreza multidimensional o alimentaria.

Que la Secretaría, en el ámbito de su competencia y principalmente con el propósito de contribuir en la disminución de la condición de pobreza multidimensional en su dimensión alimentaria o vulnerabilidad, de la población de la entidad, se alinea prioritariamente a los siguientes ODS: fin de la pobreza, hambre cero, energía asequible y no contaminante, trabajo decente y crecimiento económico, ciudades y comunidades sostenibles, producción y consumo responsables.

Que el sector agropecuario del Estado de México requiere destinar recursos para apoyar a las personas que realizan acciones de producción agrícola, pecuaria y acuícola, para reactivar y/o modernizar sus actividades productivas, con la finalidad de incrementar los índices de producción y productividad por unidad de superficie e impulsar el desarrollo tecnológico mexiquense.

Que mediante dictamen de fecha __ de marzo de 2021, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo los presentes Lineamientos, a través del Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR) de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE LA SECRETARIA DEL CAMPO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: FIDEICOMISO GANADERO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIGAMEX); PARA QUEDAR COMO SIGUE:

SECRETARÍA DEL CAMPO



2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

LOS LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: FIDEICOMISO GANADERO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIGAMEX)

1. Disposiciones generales

1.1. Definición del programa

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría del Campo opera el Programa Fideicomiso Ganadero del Estado de México (FIGAMEX), el cual tiene como objetivo apoyar a personas productoras de especies pecuarias para la producción de leche y carne inocua, acuícolas y pesqueras.

A través del Programa Fideicomiso Ganadero del Estado de México (FIGAMEX), se implementan estrategias que coadyuvan a la capitalización de las Unidades de Producción Pecuarias y Acuícolas, acordes a las necesidades de las personas productoras, mediante el acceso a esquemas de financiamiento apalancando con Garantías Fiduciarias y reintegro de intereses, fortaleciendo el desarrollo del sector.

1.2. Problemática a atender

Actualmente gran parte de las personas dedicadas a la engorda de especies pecuarias, acuícolas y producción de leche del Estado de México, enfrentan limitantes por bajos niveles de capitalización de sus unidades económicas, altos costos y el acceso a servicios financieros en el medio rural, la reducción del margen de operación, dificultad para comercializar sus productos en los mercados, limita continuar sus actividades productivas ante el decremento financiero y la falta de especialización de sus Unidades Productivas; reduce su nivel de ingresos; afectando la economía de pequeños y medianos ganaderos.

La problemática que se ha venido generando en nuestro Estado, al usar el clenbuterol ilegalmente como promotor de crecimiento en la engorda de ganado bovino, es causa de intoxicación en la población que consume carne o vísceras, por ello es necesario implementar estrategias que erradiquen el uso de clenbuterol en beneficio del consumidor.

1.3. Estrategias

- a) El Gobierno del Estado de México apoya e impulsa el Programa de Proveedor Confiable (Libre de Clenbuterol), además de prevenir y eliminar el empleo de clenbuterol en la engorda de ganado bovino;
- b) Otorgar garantía fiduciaria por el 20% del monto de créditos de avío contratados con los bancos e instituciones financieras, a personas productoras ganaderas; reintegrando el 50% de los intereses ordinarios, por pago anticipado o puntual;
- c) Facilita a las personas productoras pecuarias y acuícolas el acceso a créditos con bancos e instituciones financieras;
- d) Incentiva la cultura de pago, mediante reintegro del 50% de los intereses ordinarios, a las personas productoras que paguen el crédito puntual o anticipadamente;
- e) Brinda capacitación y asistencia técnica; fomenta la innovación tecnológica; procesos y manejo de las unidades productivas pecuarias y acuícolas; y
- f) Implementar buenas prácticas de producción y obtener carne inocua e inducir a las personas productoras como proveedores confiables al generar productos libres de sustancias nocivas, mejorando la calidad de sus productos.

2. Glosario de términos

Para efecto de los presentes Lineamientos, se entiende por:

Arete Oficial: Al dispositivo del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) autorizado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) para la identificación individual de animales y colmenas.

SECRETARÍA DEL CAMPO



2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Personas Beneficiarias: A la persona física o jurídico colectiva, que se dedica a las actividades agropecuarias y que es atendida por el programa y sus componentes.

Certificación como Proveedor Confiable: La SADER en coordinación con las Delegaciones de la SADER, establecen el Programa de Proveedor Confiable, con el objetivo de que todo producto cárnico o lácteo que sale de un corral esté libre de clenbuterol o sustancias prohibidas, impulsando a las personas productoras que no utilizan este producto, obteniendo la certificación como “Proveedor Confiable”.

Clenbuterol: Sustancia prohibida como ingrediente activo y aditivo en la formulación de raciones alimenticias para consumo animal.

Constancias de Derechos Fideicomisarios: Se otorga una Garantía Fiduciaria a la FND o a cualquier Institución de Crédito o Financiera por el monto determinado. La Constancia de Derechos de Fideicomisario en Primer Lugar será hasta el 20% del crédito autorizado por el Comité Técnico a las personas productoras que tendrá una vigencia hasta 720 días naturales, a partir de la primera ministración del crédito.

Comité Técnico: Órgano de Gobierno del Fideicomiso Ganadero del Estado de México.

Componente: A los elementos que forman parte del Programa.

Crédito de avío: Es el destinado a financiar la adquisición de ganado, materias primas, materiales y capital de trabajo.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Dirección: Dirección General Pecuaria.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

FND: Fideicomisarios en Primer Lugar: Es la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Pesquero y Forestal.

Fideicomisarios en Segundo Lugar: Las instituciones de crédito o instituciones financieras a los que otorgue esa calidad el Comité Técnico del Fideicomiso y otorguen financiamiento a los fideicomisarios en tercer lugar.

Fideicomisarios en Tercer Lugar: Las personas productoras pecuarias y acuícolas dedicados a actividades de engorda y producción de leche y otras especies pecuarias o acuícolas, a las personas físicas o jurídico colectivas del Estado de México, que presenten proyectos viables elegibles como sujetos de créditos de las Instituciones financieras autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso; así como, persona físicas o jurídico colectivas que designe el Comité Técnico, para labores de planeación, organización, operación, difusión, control y supervisión de programas pecuarios, que reciban apoyos y/o pagos del Fideicomiso.

FIGAMEX: Fideicomiso Ganadero del Estado de México.

Ganadero(a): Persona física o jurídico colectivas que se dedica a la crianza y engorda de animales.

Garantía Fiduciaria: Se constituye mediante la reserva del patrimonio del fideicomiso, que respalda el incumplimiento de las obligaciones de pago contraídas por la persona productora.

Guía de Tránsito y Control Estadístico: Documento oficial emitido para la movilización y trazabilidad de especies vegetales, pecuarias y acuícolas, dentro del Estado de México.

SECRETARÍA DEL CAMPO



2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Identificación oficial: Credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional vigentes.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Instancia Ejecutora: La Dirección General Pecuaria, Delegaciones Regionales de la Secretaría.

Instancia Normativa: Comité Técnico del FIGAMEX.

Intereses Ordinarios: Los que se generan a partir de la ministración del crédito, exigibles en los términos establecidos para el pago de intereses.

Persona Productora: Persona dedicada a las actividades agropecuarias.

Lineamientos: A los presentes Lineamientos y Manual de Operación del Programa: FIGAMEX.

NOM-001-SAG/GAN-2015: Norma Oficial Mexicana de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a los Gobiernos de las entidades federativas y municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, es de importancia para todas las personas propietarios o poseedoras de bovinos engordadores.

Padrón de personas beneficiarias: Relación de personas que fueron seleccionados para recibir los apoyos del Programa Fideicomiso Ganadero del Estado de México.

Personal especializado de la unidad ejecutora, se refiere al personal especializado que contrata la unidad ejecutora para la ejecución del plan de trabajo (capacitación y asistencia Técnica).

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Federal).

Secretaría: Secretaría del Campo.

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Alimentaria.

SINIDA: Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas.

SINIIGA: Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.

Subsidio: Apoyo económico otorgado por el Gobierno del Estado de México a través del FIGAMEX.

3. Objetivos

3.1. General

Impulsar el desarrollo económico de las Unidades de Producción Pecuarias y Acuícolas, mediante el apoyo a la contratación de créditos ante instituciones financieras para la engorda de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, bovinos leche y especies acuícolas; mejorando los ingresos y las condiciones de vida de las personas productoras y propiciar la integración vertical de la actividad ganadera, promoviendo la canalización de recursos financieros para la capitalización del sector.

3.2. Específicos

Apoyar a productores de especies pecuarias y acuícolas para la producción de carne inocua para consumo de la población mexiquense, reactivando el desarrollo económico de los productores, así como mejorar sus ingresos y condiciones de vida, promoviendo la capitalización del sector ganadero.

4. Población objetivo

SECRETARÍA DEL CAMPO

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Personas productoras pecuarias y acuicultores, en lo individual u organizados que hayan obtenido créditos de avío ante instituciones financieras o de crédito y quieran presentar garantía fiduciaria complementaria.

5. Cobertura

El Programa tiene cobertura en los 125 municipios del Estado de México atendiendo a las personas del sector pecuario mexiquense que se dedican a la producción especies pecuarias y acuícolas.

6. Lineamientos generales

6.1 Componentes del apoyo

- a) Garantía fiduciaria;
- b) Reembolso de Intereses; y
- c) Capacitación y Asistencia Técnica.

6.1.1. Tipo de apoyo

- a) **Garantía fiduciaria:** Se otorga el 20% del monto de créditos de avío contratados con los bancos o Instituciones de crédito autorizados por el Comité Técnico, a las personas productoras.
 - ✓ **Engorda de especies pecuarias y acuícolas:** Hasta por tres créditos de avío dentro de un mismo contrato, durante un período de 720 días naturales, a partir que se ministra el primer crédito de avío.
 - ✓ **Bovinos Leche:** Créditos de avío o simples dentro de un mismo contrato, durante 720 días naturales, a partir del primer crédito.
- b) **Reembolso de Intereses:** Apoyo económico a las personas productoras, hasta el 50% (cincuenta por ciento), de los intereses ordinarios del crédito contratado y pago anticipado o al vencimiento; con cargo al patrimonio del Fideicomiso, sujeto a la suficiencia presupuestal.

Debiendo informar al banco o a las Instituciones de crédito mediante escrito dirigido al Secretario Técnico, en donde señale que la persona productora cumplió con el pago correspondiente.

El apoyo para garantías fiduciarias y reembolso de intereses se otorgará a las personas productoras conforme al siguiente cuadro, considerando la especie que elija adquirir:

Especie	Bovinos	Engorda				
		Ovinos	Caprinos	Porcinos	Bovinos Leche	Especies acuícolas o pesqueras
Unidades	100	500	600	400	100	Importe en pesos equivalente a 100 cabezas de bovinos engorda
Aplica a todas las especies pecuarias y acuícolas hasta un Importe de \$1,500,000.00 o su equivalente a un monto máximo 100 cabezas de bovinos engorda.						

- c) **Capacitación y Asistencia Técnica:** Dirigido prioritariamente, a las personas productoras engordadoras beneficiarias del FIGAMEX, para la producción rentable de carne inocua, a través de capacitación en producción inocua, raciones balanceadas y rentabilidad de la engorda de ganado bovino; favoreciendo la participación en los programas de fomento; concientizando a las personas productoras a erradicar de sus sistemas productivos el uso de sustancias dañinas para la salud pública, como es el clembuterol.

6.1.2. Montos de apoyo



2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Los apoyos estarán sujetos a la dictaminación por la Instancia Ejecutora y en función a la disponibilidad de los recursos presupuestados.

6.2. Metas

El programa es de cobertura estatal, durante el presente ejercicio se propone sostener la rentabilidad en esta actividad con un padrón hasta de 15 personas productoras de engorda de especies pecuarias y/o acuícolas, con el apoyo financiero del FIGAMEX.

CONCEPTO	PROGRAMA EJERCICIO	PERSONAS BENEFICIARIAS
Garantía Fiduciaria	15 créditos	15
Reembolso del 50% de intereses	15 créditos	15
Capacitación y Asistencia Técnica	10 Talleres	100

6.3. Indicadores porcentuales

Los Fideicomisarios en Primer y Segundo Lugar son los responsables de proponer a las personas solicitantes, presentando la documentación establecida siendo los responsables de integrar los expedientes de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos y Manual de Operación.

$$\text{Garantías Fiduciarias} = \frac{\text{Garantías Fiduciarias Autorizadas}}{\text{Garantías Fiduciarias Programadas}} \times 100$$

$$\text{Reembolso de Intereses} = \frac{\text{Reintegro de Intereses Pagados}}{\text{Reintegro de Intereses Programadas}} \times 100$$

$$\text{Capacitación y Asistencia Técnica} = \frac{\text{Talleres de Capacitación Realizados}}{\text{Talleres de Capacitación Programados}} \times 100$$

6.4. Criterios de elegibilidad del programa

Serán elegibles para obtener los apoyos del FIGAMEX en garantías fiduciarias y reembolso de intereses, las personas productoras mexiquenses que cumplan con los requisitos generales y específicos de cada modalidad.

6.5. Requisitos generales

Garantía Fiduciaria:

- Ser persona productora con Unidades Productivas Pecuarias y/o Acuícolas en el Estado de México;
- Obtener crédito con Instituciones Financieras o de crédito autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso;
- Se dediquen a la actividad pecuaria y generar empleos permanentes o temporales;
- Requisitar solicitud;
- Copia de Identificación Oficial;
- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población; y
- Presentar constancia que lo acredite como persona productora con experiencia y antecedentes en la producción de engorda de ganado bovino, ovino, porcinos, caprinos, bovinos leche, especies acuícolas y de pesca; así como, contar con infraestructura, capacidad técnica y constancia de la persona titular de la Delegación Regional Desarrollo Agropecuario que le corresponda.

Pago del Reembolso Hasta el 50% de los Intereses del Crédito de Avío:

- Tener crédito contratado con Instituciones Financieras o de Crédito, autorizados el Comité Técnico del FIGAMEX;

SECRETARÍA DEL CAMPO



2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

- b) Requisitar solicitud ante la Delegación Regional de la Secretaría que le corresponda;
- c) Presentar comprobantes de pago efectuado por el monto del crédito y los intereses ordinarios de forma anticipada o al vencimiento;
- d) Los bovinos en propiedad deberán contar con dispositivo de identificación oficial, registrando ingreso o salida de sus instalaciones;
- e) Cumplir con norma NOM-001-SAG/GAN-2015;
- f) Clave de Registro al Sistema de Trazabilidad (impresa);
- g) Oficio de la persona titular de la Institución Financiera o de Crédito, dirigido a la persona encargada de la Secretaría Técnica, indicando número de contrato, monto del crédito, fecha de vencimiento y pago;
- h) Número de cuenta y CLABE interbancaria;
- i) Copia de la constancia de inscripción al Programa de Proveedor Confiable y buenas prácticas en engorda de ganado de la SADER o constancia de hatillo libre de clenbuterol, en su caso; y
- j) Carta compromiso para solicitar y cumplir con las acciones requeridas para cumplir con el componente.

Capacitación y Asistencia Técnica:

- a) Ser persona productora con Unidades Productivas Pecuarias y/o Acuícolas en el Estado de México;
- b) Preferentemente tener crédito con Instituciones Financieras, autorizados por el Comité Técnico del FIGAMEX;
- c) Se dediquen a la actividad y generan empleos permanentes o temporales; y
- d) Comprometerse a dejar de usar sustancias prohibidas en la alimentación de especies pecuarias, como el clenbuterol.

6.6. Facultades de autorización

Del crédito de avió: El Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar.

Del servicio de garantía líquida: El Comité Técnico del FIGAMEX.

6.7. Cobertura del servicio de garantías líquidas

Hasta el 20% del capital del crédito autorizado sin rebasar el monto autorizado por el Comité Técnico del FIGAMEX.

6.8. Proceso de comprobación

Para comprobar la aplicación de los recursos otorgados mediante este componente, se realizará la verificación del proyecto en sitio a través de la supervisión correspondiente, mediante comprobantes de pago, verificando que el apoyo se construya de acuerdo en lo establecido en los Lineamientos y Manual de Operación.

6.9. Distribución de los apoyos

Se realizará a través de las once Delegaciones Regionales de la Secretaría.

6.10. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

6.10.1. Derechos

- a) Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación;
- b) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en los presentes lineamientos;
- c) La información proporcionada al Fideicomiso estará protegida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; y
- d) Recibir los apoyos establecidos en el Programa.

6.10.2. Obligaciones

- a) Estar inscrito en el Programa de Proveedor Confiable y buenas prácticas;
- b) No utilizar sustancias prohibidas para la alimentación del ganado;

SECRETARÍA DEL CAMPO



2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

- c) Contratar un crédito de avío; y
- d) Dar facilidades a servidores públicos de la Secretaría en caso de supervisión.

6.11. Personal especializado de la unidad ejecutora

Se refiere al personal especializado que contrata la unidad ejecutora para la ejecución del plan de trabajo (capacitación y asistencia Técnica).

6.12. Derechos y obligaciones de las personas prestadores de servicios

6.12.1. Derechos

- a) Participar en la instrumentación del Programas, sus componentes y procedimientos, como prestadores de servicios.
- b) Respetar las condiciones del contrato correspondiente.
- c) A ser tratados con respeto y calidez.

6.12.2. Obligaciones

- a) Coadyuvar a cumplir con los objetivos del Programa y los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar para los fines autorizados los apoyos o subsidios del Programa.
- c) Facilitar auditorías por parte de la Secretaría de la Contraloría, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine.
- d) Solicitar autorización previa y por escrito de la Instancia Ejecutora de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos directos o indirectos, lo que deberá ser resuelto por la Instancia Ejecutora a la presentación de la solicitud.
- e) Estará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios brindados. Suscribir el contrato respectivo en apego a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.
- f) Los establecidos en el Código Administrativo del Estado de México.
- g) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos Código Administrativo del Estado de México, y de los presentes Lineamientos y Manual de Operación.

6.13. Incumplimientos

6.13.1. Causas de cancelación del apoyo

- a) No estar inscrito en el Programa de Proveedor Confiable y buenas prácticas en el manejo de su corral y en la engorda de ganado.
- b) Utilizar sustancias prohibidas para la alimentación del ganado.

6.13.2. Sanciones para las personas beneficiarias y personas prestadoras de servicios

Para el caso de incumplir con sus obligaciones, el Fiduciaria en Tercer Lugar, deberá restituir al capital de FIGAMEX la totalidad del importe del apoyo recibido, de manera inmediata a ser notificado de la cancelación de su apoyo. Para el caso de incurrir en mora respecto de la restitución referida, se cobrará los intereses moratorios bancario correspondiente.

En caso de incumplimiento el fiduciario en Tercer Lugar, no será sujeto a recibir apoyos que otorgue la Secretaría o los Fideicomisos del Sector Agropecuario, por el tiempo que determine la instancia normativa.

6.14. Integración del padrón

La Dirección, será la responsable de integrar y actualizar el Padrón de personas beneficiarias del Programa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Personas Beneficiarias y para la Administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México vigentes, así como en las demás normas de la materia.



2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Las Delegaciones Regionales de la Secretaría entregarán a la Dirección la documentación que permita integrar y perfeccionar el Padrón de personas beneficiarias del Programa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de las Personas Beneficiarias y para la Administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como a las demás normas aplicables en la materia. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la Dirección, deberá enviar trimestralmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación el padrón de Personas Beneficiarias del Programa para su revisión.

7. Mecánica operativa

7.1. Operación del Programa

7.1.1. Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes

Otorgamiento garantías fiduciarias hasta del 20% del crédito de avío que otorguen los Fideicomisarios en Primer y Segundo lugar:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDADES
1	Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar	Relacionar a las personas productoras pecuarios y/o acuícolas, propuestos como personas beneficiarias de la Garantía Fiduciaria del FIGAMEX, hasta el 20% del crédito otorgado por los Fideicomisarios en Primer Lugar y Segundo Lugar.
2	Dirección	Recibir y analizar la solicitud de nuevas personas beneficiarias, solicitar a la persona responsable de la Secretaría Técnica sea sometido a la autorización del Comité Técnico.
3	Secretaría Técnica	Sesionar al Comité Técnico.
4	Dirección	Somete a consideración del pleno del Comité Técnico la propuesta de personas beneficiarias de la Garantía Fiduciaria del FIGAMEX.
5	Comité Técnico	En su caso, autoriza la Garantía Fiduciaria del FIGAMEX hasta el 20% del crédito y el 50% del reembolso de los intereses y emite acuerdo. Y en su caso instruye a la persona responsable de la Secretaría Técnica realizar el pago del reembolso de intereses en su caso.
6	Secretaría Técnica	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Informa al Fiduciario, Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar, acuerdo de autorización de la Garantía Fiduciaria del FIGAMEX, e ➤ Instruye al Fiduciario la reserva y emisión de las Constancias No Negociables de Derechos de Fideicomisarias en Primer Lugar y Segundo Lugar.
7	Fiduciario	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Recibe instrucción del acuerdo de autorización del Comité Técnico. ➤ Recibe por escrito de los Fideicomisarios en Primer y Segundo Lugar, los contratos de crédito señalando número de contrato, monto autorizado, capital y fechas de vencimiento, remitiendo fotocopia de los contratos celebrados. ➤ En el término de 5 días hábiles a partir de la recepción de instrucción por parte de la persona responsable de la Secretaría Técnica, el Fiduciario reserva y emite las Constancias No Negociables de Derechos de Fideicomisaria en Primer o Segundo Lugar, por el monto de la garantía autorizada por el Comité Técnico. ➤ Emite y entrega originales de las Constancias de Derechos a los Fideicomisarios en Primer y Segundo a los Fideicomisarios. ➤ En un término de 15 días hábiles a partir de la fecha en que fue reservada y emitida la Garantía Fiduciaria, entregar a la persona responsable de la Secretaría Técnica, copia de las Constancias de Derechos de Fideicomisarios en Primer Lugar.



2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

8	Secretaría Técnica	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Recibe copia de las Constancias de Derechos de Garantías Fiduciarias por cada persona productora beneficiada. ➤ Recibe estados financieros dónde refleja el monto reservado.
9	Fideicomisario en Tercer Lugar	En su caso, solicita prórroga para la garantía otorgada del crédito garantizado con el patrimonio Fideicomitado.
10	Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar	Recibe solicitud de prórroga y, en su caso, notifica por escrito al Fiduciario y al Comité Técnico, para la autorización correspondiente.
11	Comité Técnico	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Autoriza la prórroga y continúa el procedimiento. ➤ No autoriza la prórroga. Emite acuerdo, en su caso.
12	Secretario Técnico	Notifica acuerdo del Comité Técnico al Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar y al Fiduciario en un término de dos días hábiles.
13	Fideicomisario en Tercer Lugar	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Paga el crédito ➤ No paga el crédito, continua con el procedimiento para hacer efectiva la Constancia de Derechos de Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar
14	Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar	Entrega original cancelada de la Constancia de Derechos de Fideicomisarios en Primer Lugar al Fiduciario.
15	Fiduciario	Recibe Constancia cancelada de Derechos de Fideicomisario en Primer Lugar o Segundo Lugar, libera patrimonio reservado e informar a la persona responsable de la Secretaría Técnica.
16	Secretaría Técnica	Informa al Comité Técnico de la liberación y reintegro al patrimonio del monto reservado para garantía líquida.

Reembolso del 50% de los intereses ordinarios que genera un crédito de avío ante los Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDADES
1	Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar	Elabora y envía solicitud por cuenta y orden de las personas productoras pecuarias o acuícolas al Comité Técnico del FIGAMEX, como personas beneficiarias del Programa, en su componente de Reembolso del 50% de los intereses ordinarios.
2	Dirección	Recibe y analiza la solicitud de nuevas personas beneficiarias, supervisa el cumplimiento a la NOM-001-SAG/GAN-2015, registro de trazabilidad y solicitar a la persona responsable de la Secretaría Técnica, realice el trámite para autorización del Comité Técnico.
	Comité técnico	En su caso, autoriza la Garantía Fiduciaria del FIGAMEX hasta el 20% del crédito y el 50% del reembolso de los intereses y emite acuerdo. Y en su caso instruir a la persona responsable de la Secretaría Técnica, realizar el pago del reembolso de intereses en su caso.
3	Secretaría Técnica	Informa a los fideicomisarios en Primer y Segundo Lugar acuerdo de Comité y ejecuta pago en su caso.
4	Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar	Reciben acuerdo y notifican a los Fideicomisarios en Tercer Lugar que fueron autorizados para apoyo de reintegro hasta el 50% de los intereses ordinarios.
5	Fideicomisarios en Tercer Lugar	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Paga a los Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar su crédito de avío de forma anticipada o su vencimiento y cuentan con 15 días hábiles para gestionar el trámite de reembolso hasta el 50% de los intereses ordinarios. ➤ No pagan los Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar su crédito anticipadamente o a su vencimiento, se le informa que no es elegible para el reembolso de hasta el 50% de los intereses ordinarios.



2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

6	Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar	Entrega a los Fideicomisarios en Tercer Lugar, constancia dirigido a la persona responsable de la Secretaría Técnica, para solicitar reembolso del 50% de los intereses, informando nombre, número de contrato, número del crédito, fecha de vencimiento, fecha de pago, monto del capital, monto de los intereses pagados y otros apoyos.
7	Fideicomisario en Tercer Lugar	Acude a la Delegación Regional de la Secretaría que le corresponde con los siguientes documentos: ➤ Oficio de los Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar, solicitando al Secretario Técnico el reembolso hasta 50% de los intereses ordinarios. ➤ Original y copia legible de los comprobantes de pago ante el Banco (con firma y sello). ➤ Original y copia simple de la identificación con fotografía. ➤ Copia del CURP. ➤ Documento bancario que especifique número de cuenta y CLABE interbancaria. ➤ Constancia de hato libre de clembuterol vigente (solamente para bovinos).
8	Delegación Regional de la Secretaría	➤ Revisa, coteja documentos y elabora solicitud de apoyo. ➤ Firma el Técnico que revisó; cotejo el subdelegado y el Delegado Regional y anexa documentos validados. ➤ Turna a la Dirección para trámite.
9	Dirección	Recibe documentos y turna al Secretario Técnico.
10	Secretaría Técnica	Revisa y firma con visto bueno la solicitud FIGAMEX, solicitud de reembolso del 50% de los intereses ordinarios y elabora oficio para solicitar la transferencia vía SPEI a favor del Fideicomisario en Tercer Lugar autorizado por el Comité Técnico.
11	Fiduciario	Recibe instrucción de la persona responsable de la Secretaría Técnica, y realiza transferencia electrónica al Fideicomisario en Tercer Lugar.
12	Fideicomisario en Tercer Lugar	Recibe transferencia electrónica o cheque, por el reintegro del 50% de los intereses ordinarios en su cuenta.

Procedimiento para hacer efectivas las garantías:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDADES
1	Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar	Los Bancos acreditados o Instituciones Financieras, notifican a la persona responsable de la Secretaría Técnica del FIGAMEX el incumplimiento de su acreditado, solicitando el pago de la garantía fiduciaria, anexando lo siguiente: ✓ Original del Certificado de Garantía Fiduciaria. ✓ Estado de cuenta reflejando el saldo insoluto del crédito, firmado por contador facultado. ✓ Requerimiento de cobranza a los Fideicomisarios en Tercer Lugar.
2	Secretaría Técnica	Recibe notificación, verifica el incumplimiento de pago de las obligaciones de los acreditados Causas de rechazo: ➤ Fideicomisario en Tercer Lugar no pago el crédito. ➤ Autoriza la entrega de recursos. ➤ Rechaza la Constancia de Garantía fiduciaria, no procede por: • No corresponde al crédito original autorizado por el Comité Técnico. • La constancia no se apega a los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso, Reglas de Operación o Mecánica Operativa.

SECRETARÍA DEL CAMPO



2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

		<ul style="list-style-type: none"> No acredita la documentación requerida para el procedimiento de pago de la Garantía Fiduciaria. La persona productora pago el crédito. De proceder la ejecución de la Garantía Líquida, instruye al fiduciario el pago al Banco o a las Instituciones Financieras del 20% de la garantía respecto del capital vencido del crédito conforme al acreditado, sin rebasar el monto autorizado por el Comité Técnico del FIGAMEX.
3	Fiduciario	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Recaba recibo del Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar. ➤ Realiza el pago a los Bancos o Instituciones Financieras la cantidad de dinero, con cargo a los recursos reservados, y lo afecta contablemente al patrimonio.
4	Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar	Aplica adeudo del crédito vencido de la persona productora.
5	Secretaría Técnica	Informa al Comité Técnico la ejecución y pago de la garantía fiduciaria.

Procedimiento para la Capacitación y Asistencia Técnica:

No.	UNIDAD EJECUTORA	ACTIVIDADES
1	Dirección	Elabora programa anual de asistencia técnica y capacitación, para las buenas prácticas, el manejo, alimentación, producción de carne y productos inocuos, así como el no uso de sales o clenbuterol para obtener la Certificación como Proveedor Confiable, y los Propone al Comité Técnico.
2	Comité Técnico del FIGAMEX	Autoriza el programa anual de capacitación y asesoría técnica, así como el presupuesto para su desarrollo.
3	Dirección	Gestionar la contratación de personal especializado y solicitar la liberación de recursos para la ejecución del Programa.
4	Dirección	Enviar a la persona responsable de la Secretaría Técnica, número de cuenta y banco receptor nombre de la Dirección.
5	Secretaría Técnica del FIGAMEX	Instruye al Fiduciario el depósito a la cuenta de la Dirección.
6	Dirección	Ejecuta el programa de capacitación y asesoría técnica, realizando las visitas y talleres correspondientes, en coordinación con el personal de la Dirección de Sanidad Agropecuaria.
7	Dirección	Emita recibo de pago a la persona responsable de la Secretaría Técnica.
8	Dirección	Proporciona los informes mensuales de las metas y objetivos descritos en el Programa de trabajo validado por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).
9	Personas Productoras	Recibir los Talleres de Capacitación y la asesoría técnica, en coordinación con el personal de la Dirección de Sanidad Agropecuaria.
10	Dirección	Reporta al Comité Técnico del FIGAMEX los avances trimestrales físicos-financieros y resultados obtenidos.
11	Comité Técnico del FIGAMEX	Se entera de los avances físicos-financieros y de los resultados del programa.

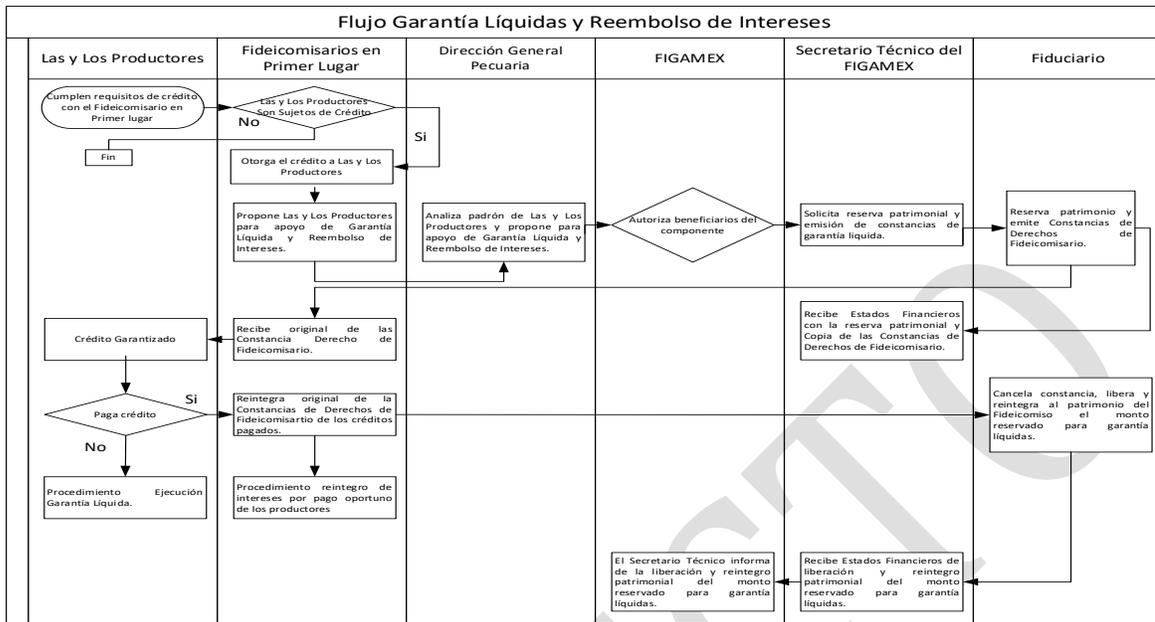
8. Diagramas de flujo

Garantías Líquidas hasta el 20% del monto original del crédito otorgado por los Fideicomisarios en Primer y Segundo Lugar a Los Fideicomisarios en Tercer Lugar.

SECRETARÍA DEL CAMPO



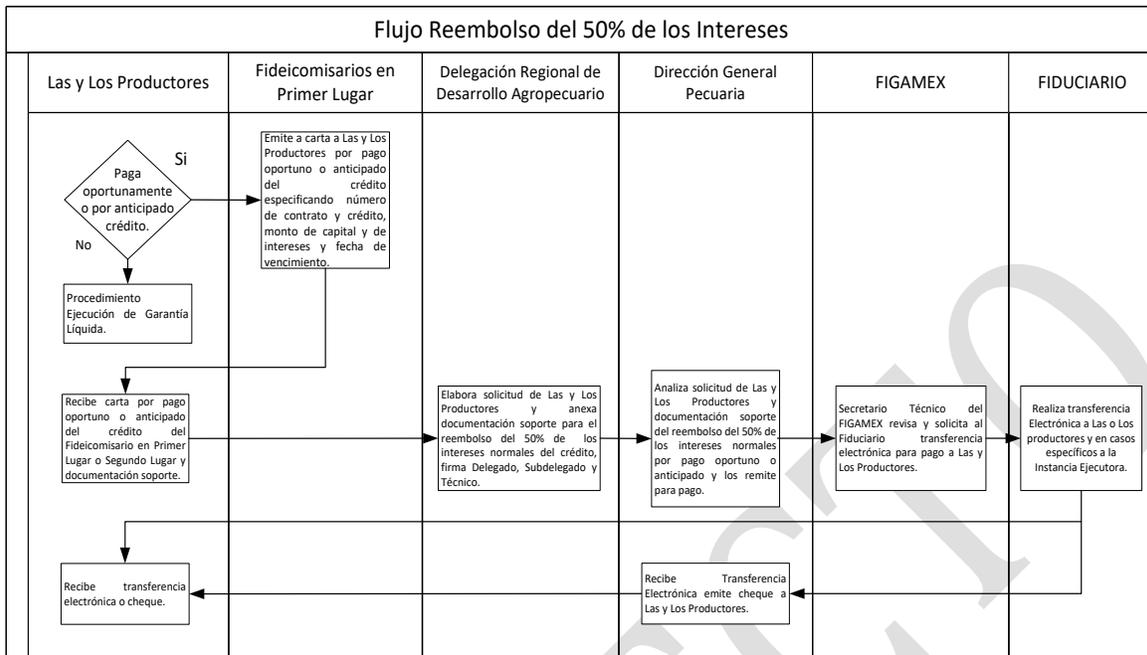
2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"



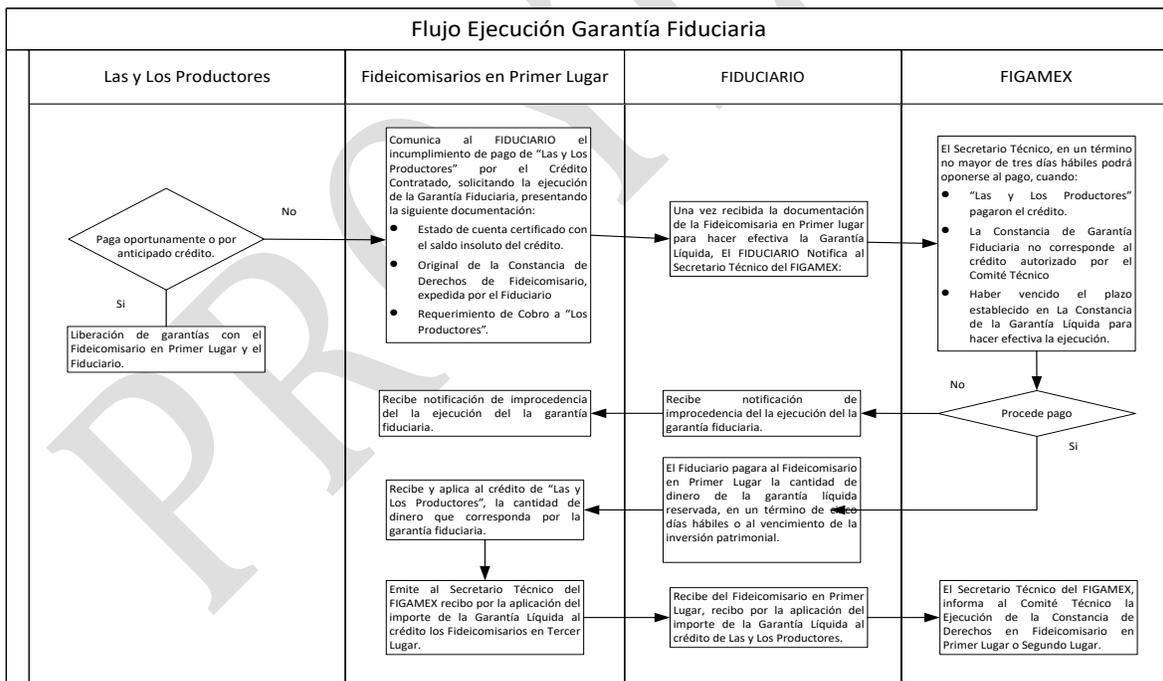
Reembolso del 50% de los intereses ordinarios al crédito otorgado por los Fideicomisarios en Primer y Segundo Lugar



2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”



Procedimiento para hacer efectivas las garantías

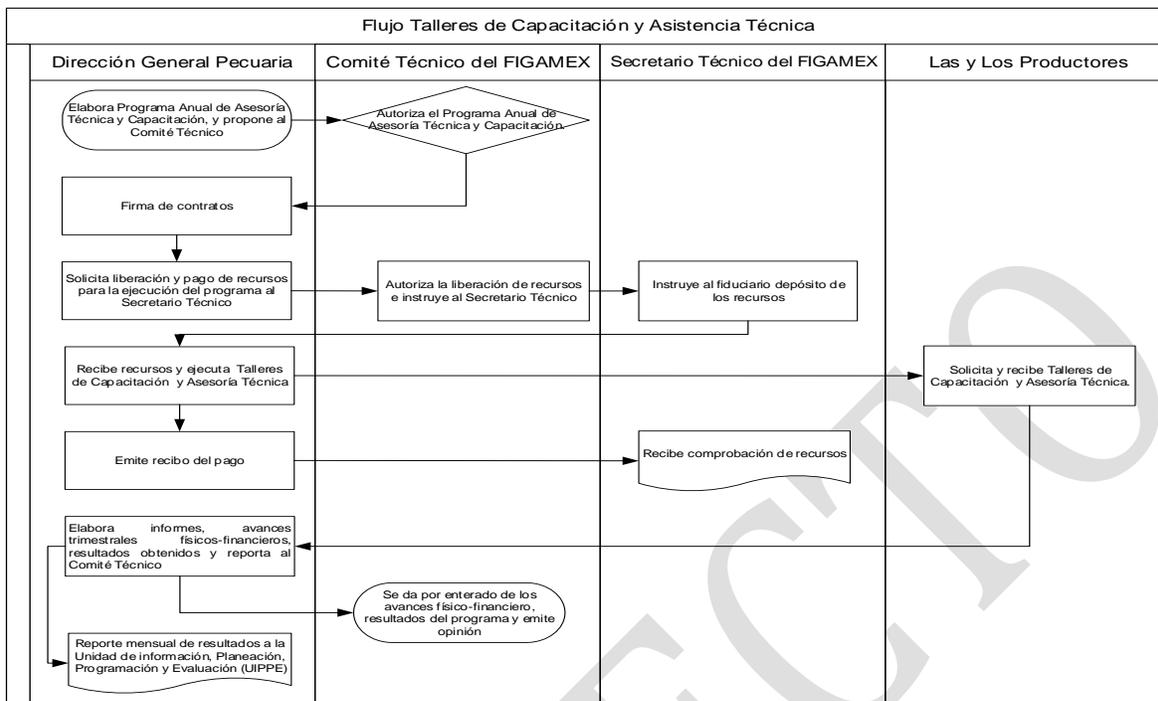


Procedimiento para hacer efectiva la Capacitación y Asistencia Técnica





2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”



9. Difusión

9.1. Medios de difusión

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, los presentes Lineamientos y Manual de Operación serán publicados y difundidos en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en la página web de la Secretaría. Así mismo, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa y componente deberá contener la misma leyenda:

“ESTE COMPONENTE ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE COMPONENTE DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LOS QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”

10. Transparencia

La Secretaría tendrá disponible el padrón de personas beneficiarias del Programa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales. El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo conforme lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

11. Seguimiento

El seguimiento del Programa se realizará a través de la Instancia Ejecutora, con base a los registros de expedientes de solicitudes de apoyo comprometidos y ejercidos, semanalmente se lleva el seguimiento de los avances físico-financiero del Programa y el padrón de personas beneficiarias. Asimismo, se realizan verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de los Lineamientos y Manual de Operación del Programa por parte del personal de las Delegaciones Regionales.

12. Evaluación

Los componentes del Programa serán evaluados, de acuerdo a los propios mecanismos de cada uno de los componentes, mismos que permitirán conocer el impacto del Programa.



2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

13. Auditoría, control y vigilancia

La auditoría, control y vigilancia del Componente estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano Interno de Control de la Secretaría.

14. Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas y denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos podrán ser presentadas por las personas productoras beneficiarias o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) **De manera escrita:** En las oficinas de la Secretaría y el Órgano Interno de Control de la Secretaría, en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.
- b) **Vía telefónica:** En el Órgano Interno de control de la Secretaría del Campo, Teléfono 72 22 75 64 00; la Dirección General de Investigación de la Secretaría de la Contraloría, Teléfono 72 22 75 67 00 o en el Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM) al 800 6 96 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día, los 365 días del año.
- c) **Vía Internet:** En el correo electrónico oic.secampo@secogem.gob.mx o en la página www.secogem.gob.mx/SAM.
- d) **Personalmente:** En el Órgano Interno de Control de la Secretaría del Campo, ubicado en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140 o en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- e) **Vía aplicación móvil para teléfono inteligente:** A través de la aplicación “Denuncia EDOMÉX”, a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. - Los presentes Lineamientos y Manual de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el Programa.

TERCERO. - Las etapas y entregas de los apoyos del presente programa se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO. - Los presentes Lineamientos se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

QUINTO. - Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por la Instancia Normativa.

SEXTO. – Los presentes Lineamientos dejan sin efecto los correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019.

Dado en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, a los __ días del mes de marzo de 2021.

SECRETARÍA DEL CAMPO



2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

**C.P. MA. MERCEDES COLÍN GUADARRAMA
SECRETARIA DEL CAMPO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este componente deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a los que dispone la ley de la materia.

PROYECTO

SECRETARÍA DEL CAMPO